

5460
PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPTO. JURIDICO
MOV.F-S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06501 16.SET.09

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 10 de Septiembre de 2009 por doña **ELIZABETH CYNTHIA VALDERRAMA ROMÁN** instando por la venta de su propiedad ubicada en **Calle Isla Baleares N° 2828, lote N° 17, manzana 8** de la Población **El Molino 2**, Comuna de **Puente Alto**, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ELIZABETH CYNTHIA VALDERRAMA ROMÁN** cumple con los requisitos previstos en el **D.S. 174/05** (de V. y U.).- La garantía, que se constituirá para que el total del precio de la enajenación se destine a la adquisición una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días, renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés, en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ELIZABETH CYNTHIA VALDERRAMA ROMÁN**, que deberá ser endosado por ésta al **SERVIU** Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del **SERVIU** Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los **SERVIU**, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- Autorizar a doña **ELIZABETH CYNTHIA VALDERRAMA ROMÁN** para vender la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **619**, número **563** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Puente Alto**.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibiciones inscritas a fojas **1.098 vta.**, número **414** del año **2009** del Registro de Interdicciones y prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de **Puente Alto**.

3.- Doña **ELIZABETH CYNTHIA VALDERRAMA ROMÁN** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el total del precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/05** de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SAM.EGE.OSC.cma

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- DEPTO. JURÍDICO:
 - Archivo (Carp.: **F.S.932/2009**)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- INTERESADOS




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


15 SEP 2009

COMUNIDAD MONTAÑA
1 SEP 2003
RECIBIDO
SERVIDOR DE DOCUMENTOS

En la presente carta:

Me permito pedir ayuda con respecto a la casa que yo compre.
Por que esta exenta de vender. Por eso es la ayuda que yo pido
Resulta que necesito vender por que tuvimos un gran problema
Nos robaron y además nos golpearon. Estamos amenazados
De muerte toda mi familia temo por mi y mis seres amados.

Tengo medida de protección pero no sirve de mucho. Ya que
Aquí los narcotraficantes mandan más que carabineros. Por favor
Ayúdenos.

Atte. Cynthia Valderrama Román.

Domicilio en islas baleares 2828 villa los ríos (puente alto)

Fono: 9-755 5558.

RUN 13094723-P

Cynthia Valderrama Román

932-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE PUENTE ALTO GONZALO ALEJANDRO MARTIN IGLESIAS

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar por sus respectivos índices, desde treinta años al 08 de septiembre de 2009, Certifico: que el inmueble de **CALLE ISLAS BALEARES N° 2828**, que corresponde al lote N° 17, de la manzana 8, de la Población "EL MOLINO 2", de la Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, inscrito a fs. 619 N° 563 del Registro de Propiedad de 2009, a nombre de **DOÑA ELIZABETH CYNTHIA VALDERRAMA ROMAN**, no reconoce ninguna hipoteca ni otro gravamen;

que al referido inmueble, solamente le afecta: Prohibición del **SERVIU METROPOLITANO**, por un plazo de **15 años**, a fs. 1.098 vta. N° 414 de 2009; y

Certifico además: que revisadas las inscripciones que forman los títulos de dominio del inmueble antes referido, al margen de ellas no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.- Puente Alto, 09 de septiembre de 2009.-nf.srr. *gite*

